

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

## DS 1 - Tramo 2: Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 1.600 UF

Última actualización: 29 noviembre, 2024

### Descripción

Si tu familia **no es dueña de una vivienda y tiene capacidad de ahorro**, postula a este aporte del Estado que permite construir una vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> en un sitio propio o en un terreno donde ya existe otra vivienda.

Cada proyecto habitacional debe tener a lo menos tres recintos (un baño, estar/comedor/cocina y un dormitorio).

Este subsidio habitacional permite complementar el valor de la vivienda con recursos propios o con crédito hipotecario, en caso de necesitarlo.

#### Importante:

- **Para postular debías tener el ahorro mínimo depositado y como saldo disponible en la cuenta de ahorro para la vivienda hasta el 30 de octubre de 2024 (14:00 horas).**

Revisa [más información](#), y conoce las fechas y formas de postulación:

La postulación finalizó el 29 de noviembre de 2024.

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Tener [cédula de identidad](#) vigente.
- Si eres una persona extranjera deberás presentar tu cédula de identidad para extranjeros con residencia definitiva. La vigencia de la residencia definitiva será verificada y proporcionada por el Servicio Nacional de Migraciones.
- Acreditar una cuenta de ahorro para la vivienda con una antigüedad mínima de 12 meses. Las cuentas de ahorro con fecha de apertura posterior al 30 de octubre de 2023 no podrán participar por no cumplir con este requisito.
- Acreditar un ahorro mínimo de **30 UF**, el que debe estar depositado y reflejado como saldo disponible en la cuenta de ahorro para la vivienda a más tardar el **30 de octubre de 2024**, hasta las 14:00 horas. A partir de esa fecha no deberás efectuar giros en la cuenta.
- Estar inscrito en el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#). Si el RSH es superior al 90% deberás cumplir con el límite de renta establecido.
- En caso de postular colectivamente el grupo debe:
  - Tener un mínimo de 2 integrantes.
  - Postular a través de una Entidad Patrocinante.
- Acreditar la disponibilidad de un terreno por medio de alguna de las siguientes alternativas:
  - Inscripción del sitio a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil.
  - Inscripción del sitio a nombre del grupo organizado.
  - Certificado CONADI en caso de tierras indígenas.
  - Usufructo o derecho real de uso del terreno a favor del postulante.
  - Derechos en comunidades agrícolas.
  - Sitio a nombre de una cooperativa de la cual el postulante es socio.
  - Cesión de derechos inscrita del terreno a favor del postulante (Ley N° 19.253 de octubre de 1993).
  - Certificado emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales (si es necesario).
- Contar con los certificados de informaciones previas y factibilidad de dación de servicios emitidos con fecha no anterior al 1 de enero de 2023 (aquellos que postularon al primer y segundo llamado 2023 y/o al primer llamado 2024, no deberán presentar esta certificación porque se considerará la que presentaron en algunos de esos llamados).

Además, tu familia debe:

- No poseer una vivienda.
- Tener capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o con recursos propios.
- Acreditar la disponibilidad de un terreno.

Se habilitarán las siguientes vías de postulación:

- **Postulación automática:** considera a los postulantes no seleccionados en el primer llamado nacional de 2024, a partir de las 8:30 del 20 de noviembre y hasta las 16:00 horas del 29 de noviembre.
- **Postulación en línea:** desde las 8:30 horas del 21 de noviembre hasta las 16:00 horas del 29 de noviembre. Debes tener ClaveÚnica.
- **Postulación por formulario de atención ciudadana:** si no puedes ser atendido por las dos vías mencionadas anteriormente, podrás solicitar la postulación a través del Formulario de Atención Ciudadana del MINVU, a partir de las 8:30 del 22 de noviembre y hasta las 16:00 horas del 29 de noviembre.

Podrás construir una vivienda para uso habitacional para ti y tu familia, con un monto promedio de subsidio de **600 UF**, para todas las regiones.

### Lee el marco legal

- [Decreto Supremo \(DS\) N° 1](#), de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- [Resolución Exenta N° 1.608](#), de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.